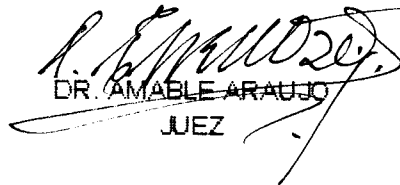
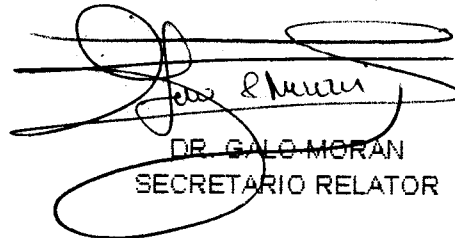


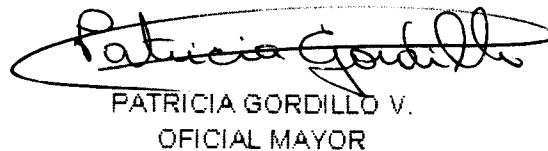
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE IMBABURA. - SALA DE LO PENAL Y TRANSITO. Ibarra, viernes 21 de octubre del 2011, las 11h54. De conformidad con lo que dispone el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, notifíquese con la presente Acción Extraordinaria de Protección al Dr. Leonardo Narváez, Fiscal de Imbabura, en el casillero judicial que tiene señalado. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por los accionantes Alfonso Fonte Cuascota y Marco Anibal Guatemal, en la ciudad de Quito. Hecho que sea remitase el proceso completo a la Corte Constitucional en la ciudad de Quito, en el término de cinco días. Oficiese al Tribunal Primero de Garantías Penales de Imbabura, a fin de que remita a ésta Sala el expediente en referencia, dejándose copias certificadas de todo el proceso en esa Judicatura. Notifíquese.


DR. AMABLE ARAUJO
JUEZ

Certifico:

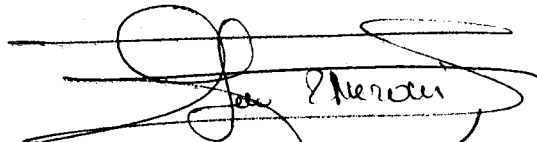

DR. GALO MORAN
SECRETARIO RELATOR

En Ibarra, viernes veinte y uno de octubre del dos mil once, a partir de las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: NARVAEZ PALACIOS LEONARDO BOLIVAR DR. en la casilla No. 66 del Dr./Ab. NARVAEZ PALACIOS LEONARDO BOLIVAR DR. GUATEMAL ANRANGO MARCO ANIBAL en la casilla No. 280 del Dr./Ab. MARIO FERNANDO RUIZ JÁCOME; PONTE CUASCOTA ALFONSO en la casilla No. 280 del Dr./Ab. LUIS ANGEL FLORES.


PATRICIA GORDILLO V.
OFICIAL MAYOR

- 9 - marzo J

RECIBIDO de la oficina de Recepción de Escritos el día de hoy veinte y uno de Octubre del dos mil once, siendo las ocho horas con veinte minutos, una copia igual a su original y tres anexos, LA ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN, propuesta por Alfonso Fonte Cuascota y Marco Anibal Guatemal, en contra del auto dictado por ésta Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura, el 15 de Octubre del 2010, conformada por el señor juez Dr. Amable Araujo Pazos, Dr. César Ibarra, Conjuez y Dr. Jaime Orquera G., Juez Temporal. CERTIFICO.


Dr. Galo Morán Jiménez
SECRETARIO RELATOR